INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MC 400-MC-06-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y HISESA S.A.S.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 25/06/2025
CONTRATISTA: **HISESA S.A.S.**	**Nit**: 900960281-6
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE AREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES ÁREAS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC, VIGENCIA 2025.	
El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.	
ACTA DE INICIO: 04/07/2025	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 28/08/2025 **CARLOS SAÚL ARENAS DUARTE.** Supervisor asignado Funcionario Regional Oriente.	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A	
SUPERVISOR: CARLOS SAÚL ARENAS DUARTE, quien se desempeña como funcionario de la **sede Regional Oriente INPEC.**	
VALOR CONTRATO: $58.895.321= CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE.	
El valor total del contrato asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (58.895.321) M/CTE.** Adicionalmente, la entidad establece el valor del contrato de suministro a través de la figura de " BOLSA" o "MONTO AGOTABLE", toda vez que se observa que esta figura resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el actual proceso de contratación y genera beneficios para la entidad, como lo es la posibilidad de contar con precios fijos de los bienes que se pretenden adquirir durante el plazo de ejecución del contrato y además permite un control del gasto para evitar demandar el suministro de bienes en exceso, si no por el contrario, conforme a la necesidad que se vaya presentando durante el plazo de la ejecución contractual. - **FORMA DE PAGO** La Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al contratista, en pesos colombianos el valor del contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO:** de acuerdo a lo efectivamente suministrado (bienes), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Estos documentos deberán ser enviados a la Entidad. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato (si aplica), la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El contratista deberá presentar la factura tanto en el aplicativo de facturación electrónica de SIIF NACIÓN como en la plataforma de contratación SECOP II, junto con los parafiscales respectivos. En todo caso, si la factura no es allegada al portal SIIF NACIÓN para su respectiva aprobación, la entidad no podrá efectuar su pago.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 2525	**FECHA:** 24/02/2025	**VALOR:** $58.895.321=
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 25325	**FECHA:** 25/06/2025	**VALOR:** $58.895.321=

GARANTÍAS *(Folios) especificar en qué folio se encuentran las garantías/*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: B-100064366**			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	10%	$5.889.532,10=	25/06/2025	25/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	$5.889.532,10=	25/06/2025	25/12/2025
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		**FECHA DE APROBACIÓN:** 04/07/2025		

ESTADO DEL CONTRATO:

Finalizado.

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	**FECHA**	**VALOR**
321686525	03/09/2025	$58.895.300=

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$58.895.321.oo**	$ .oo
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:		**$58.895.300.oo**
SALDO A LIBERAR:		**$21,00**
SUMAS IGUALES:	**$58.895.321.oo**	**$58.895.321.oo**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Planilla de Aportes	**Fecha**
9488959685	29/07/2025

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de CD 2525, No. **400-MC-06-2025** de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Mínima Cuantía No. **400-MC-06-2025** de 2025, se deberá remitir copia al área de Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Registro Presupuestal del Compromiso No**. 25325** *del 25 de junio del 2025*.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

Por **EL INPEC,**	Por el(**la) Supervisor(a)**	El (la) **Contratista**
Dra. SOL ESMERALDA FUENTES RUIZ Directora Regional Oriente INPEC (e)	**CARLOS SAÚL ARENAS DUARTE** **Funcionario DRORI**	**CAROLINA SERRANO NEIRA** C.C. **63.450.384** **Representante Legal HISESA S.A.S**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Sol Esmeralda Fuentes Ruiz – Directora Regional Oriente
Reviso: P.U. Andrea Gamboa
Proyectó: Aux. Administrativo. Ana J. Rodríguez
Fecha de elaboración: 25/11/2025